



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

(PARA CENTROS EDUCATIVOS)

Gestión y Control de Actuaciones del Fondo Social Europeo 2007-2013

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. ACCIONES COFINANCIADAS.

3. PROCEDIMIENTOS.

3.1. Información y publicidad.

3.1.1. Información a los distintos miembros de la comunidad educativa de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

3.1.2. Adaptación de la documentación utilizada por el centro educativo.

3.1.3. Símbolos externos.

3.1.4. Adaptación de la imagen del centro en los soportes informáticos.

3.2. Seguimiento: Indicadores.

3.3. Control.

4. LEGISLACIÓN.

ANEXO : Logotipos.

1. INTRODUCCIÓN.

El Fondo Social Europeo finalizado el periodo 2000-2006, pasa a definir de nuevo su misión y ámbito de aplicación para el periodo 2007-2013 por medio **del Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006**, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999 [Diario Oficial L 210 de 31.7.2006]. y establece unos objetivos y prioridades.

Objetivos concretos del FSE:

- lograr el pleno empleo;
- mejorar la calidad y la productividad del trabajo;
- promover la integración social (en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo);
- reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

Prioridades:

- mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios, con objeto de aumentar de esta manera la previsión y la gestión positiva del cambio económico;
- facilitar el acceso al empleo y la inserción duradera en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo;
- evitar el desempleo, en particular el desempleo de larga duración y el desempleo de los jóvenes;
- apoyar el envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral;
- incrementar la participación en el mercado laboral;
- potenciar la integración social de las personas desfavorecidas con vistas a su inserción duradera en el empleo;
- luchar contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo;
- reforzar y ampliar el capital humano;
- promover las asociaciones.

La obtención de ayudas del Fondo Social Europeo comporta una serie de obligaciones para el receptor, y entre ellas se incluye la de informar a los beneficiarios potenciales, organizaciones profesionales y público en general sobre las características de la acción cofinanciada y el papel que la Unión europea desempeña en la misma.

Estas obligaciones deben aplicarse de acuerdo con la normativa comunitaria, tal como se indica en el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana para el periodo 2007-2003, artículos 2-10 del Reglamento (CE) No 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

De conformidad con esta normativa la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana realiza la difusión y publicidad de las acciones de Formación Profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en la Comunitat Valenciana.

Esta difusión recoge las siguientes actuaciones:

- Edición de folletos de difusión.
- Manual de Procedimiento.
- Modificación de páginas web.

2. ACCIONES COFINANCIADAS.

La Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana tiene concedida ayuda para cofinanciar acciones por el Fondo Social Europeo. Estas acciones se encuentran agrupadas dentro de los ejes, temas prioritarios (TP) y actuaciones siguientes:

Eje 3: Aumento y mejora del capital humano.

TP 72: Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.

3.1.7. Estancias en empresas del profesorado y del alumnado de Formación Profesional Específica.

La formación de formadores y las estancias de profesores de Formación Profesional en empresas son instrumentos fundamentales para la formación de este personal y el acercamiento del mismo a la realidad del entorno productivo y laboral.

Potencia la aplicación en los centros de los conocimientos y técnicas adquiridos a través del conocimiento de procedimientos de trabajo, instrumentación, métodos organizativos y procesos.

Permite contrastar las tecnologías que se imparten con las del mundo laboral de cara a las innovaciones de los nuevos perfiles profesionales.

Se fomenta la cooperación entre centros educativos y entorno productivo, la aplicación en los centros educativos de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado en las empresas y el contraste de las tecnologías usadas en los centros de Formación Profesional, con el mundo laboral.

Es significativa en la nueva Formación Profesional la obligatoriedad del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para la realización de dicho módulo se cuenta con la colaboración de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana y un número importante de empresas.

La práctica profesional en un entorno laboral real facilita la inserción profesional, al tiempo que permite la incorporación en los contenidos formativos de las necesidades del sector productivo. Se incluye dentro de los gastos de esta actuación una ayuda al alumno y subvención a las empresas.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

TP 73: Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.

3.3.1. Programas de Garantía Social (o de cualificación profesional inicial).

Acción formativa para jóvenes que han abandonado o siguen en el sistema escolar sin haber adquirido los objetivos mínimos de formación y carecen de titulación académica y/o profesional con el propósito de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o a proseguir estudios.

Junto con la formación básica, el principal componente de los Programas de Garantía Social (o de cualificación profesional inicial), es el aprendizaje de un oficio.

Evaluación de programas de Garantía Social (o de cualificación profesional inicial), en términos de inserción laboral y promoción académica.

Dado el elevado índice de fracaso escolar y su incidencia en la marginación y exclusión económica y social, es preciso implantar esta actuación para facilitar que estos alumnos puedan integrarse a través de este programa en el mundo laboral, o para retornar al sistema educativo ordinario.

Es preciso evaluar el programa de garantía social(o de cualificación profesional inicial), para valorar si los recursos empleados están cubriendo los objetivos propuestos y si son efectivos en el sentido de aumentar la igualdad de oportunidades, la inserción profesional de estos colectivos y el aprovechamiento de las nuevas tecnología.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

3.3.3. Creación y puesta en marcha de departamentos de orientación profesional.

Es preciso que se pongan en marcha los departamentos de orientación profesional, en los centros educativos, con unos recursos humanos y materiales suficientes, para atender la necesidad de dotar a las personas de unas competencias que aplicarán de forma natural en las decisiones que deben tomar a lo largo de su vida académica y profesional. Es importante que las personas reciban una orientación, y logren interiorizar las herramientas que les permitirán ser autónomas en sus decisiones.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

3.3.4. Subvención a empresas que contraten a tiempo parcial a personas que estudien Formación Profesional.

Las circunstancias que rodean la incorporación laboral de los jóvenes son complejas debido, entre otros motivos, a la elección que deben realizar entre la actividad remunerada y/o la formación académica.

De lo anterior se deriva la incorporación tardía al mercado de trabajo de muchos jóvenes, lo que repercute en una mayor dependencia económica respecto a sus familias y una menor autonomía y maduración personal de los jóvenes.

A ello hay que añadir que hay trabajadores con escasa o nula cualificación profesional que desearían mejorar su cualificación profesional pero sus circunstancias personales les impiden optar por cursar ciclos formativos y abandonar su actividad laboral.

Además las empresas necesitan trabajadores con motivación e interés por la formación académica de calidad que proporcionan los ciclos formativos, debido a que el capital humano formado redundaría en la mejora de su competitividad.

Aunar ambos objetivos es posible mediante la concesión de ayudas a las empresas por la contratación con carácter indefinido a tiempo parcial de personas que cursen ciclos formativos, ya que esta medida facilita la integración laboral de las mismas, les permite compatibilizarla con la formación y se contribuye a potenciar el sector empresarial

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

3.3.5. Becas para mujeres que se matriculen en determinados ciclos de Formación Profesional (profesiones en los que la mujer está subrepresentada).

La Generalitat de la Comunitat Valenciana, dentro del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, tiene entre sus objetivos potenciar iniciativas educativas y culturales en el sistema educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades.

La Conselleria de Educación considera conveniente fortalecer la vinculación entre la formación y el tejido productivo en la planificación y el desarrollo de la Formación Profesional, mejorando el aprovechamiento de las oportunidades laborales para hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, a través de medidas concretas dirigidas a eliminar cualquier discriminación, y trata de potenciar entre las jóvenes de la Comunitat Valenciana que cursen ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional Inicial de las familias profesionales que han experimentado una progresiva disminución de alumnado en los últimos años y, sin embargo, los egresados gozan de buena inserción profesional. Además, se trata de familias profesionales con muy escasa presencia femenina.

La combinación de los tres factores, escasa matrícula, elevada inserción profesional y escasa presencia femenina, lleva a concluir que es necesario

fomentar la incorporación de la mujer en un nicho con elevado potencial mediante ayudas que favorezcan dicha incorporación.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

3.3.6. Subvención para la organización de cursos destinados a preparar pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Acción formativa para facilitar a las personas que abandonaron en su momento el sistema escolar o siguen en el sistema escolar sin haber adquirido la titulación académica necesaria que les permita incorporarse o proseguir estudios de formación profesional de grado superior.

Existe una elevada demanda de personas para acceder a estos ciclos formativos de formación profesional sin reunir los requisitos de acceso natural dentro del Sistema Educativo.

Es preciso potenciar esta actuación para facilitar que estas personas puedan integrarse o retornar a través de esta actuación al sistema educativo ordinario, en concreto a la formación profesional de grado superior.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

Eje 4: Promover la cooperación transnacional e interregional.

TP 80: Promoción de las asociaciones, pactos e iniciativas a través de trabajo en red de los actores relevantes.

4.4.1. Desarrollo de programas de movilidad geográfica para alumnos y profesores de Formación Profesional.

Es necesario implementar una estrategia europea a favor de la movilidad de los estudiantes y profesores de Formación Profesional, con la finalidad de construir un verdadero espacio europeo del conocimiento y perseguir los siguientes objetivos:

- Democratizar la movilidad en Europa.
- Incrementar la movilidad mejorando sus condiciones.
- Preparación de las personas implicadas en la aplicación de la movilidad.
- Estímulo a los centros de enseñanza para que refuercen los recursos de sus dispositivos de movilidad.
- Desarrollar el multilingüismo.
- Intercambio de buenas prácticas sobre el aprendizaje técnico-profesional y de los idiomas.
- Creación de foros en los centros de enseñanza que garanticen un intercambio entre operadores de movilidad.

Para conseguir estos fines y objetivos es necesario ofrecer a los alumnos de Formación Profesional la posibilidad de realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea y ofertar al profesorado la posibilidad de efectuar una parte de su formación inicial o continua en otro Estado de la Unión Europea

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

Eje 5: Asistencia Técnica.

TP 86: Evaluación y estudios; información y comunicación.

5.2.1. Mejora de la imagen de la Formación Profesional (ferias, folletos, web, campeonatos autonómicos de FP).

La toma de decisiones para los estudiantes es un proceso difícil, hoy en día, ya que la oferta educativa es muy diversa. Y sobre todo en Formación Profesional, con los últimos cambios y adaptaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Cualificaciones.

Por ello, es fundamental que los jóvenes y sus familias conozcan las distintas ofertas formativas de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana, como una puerta abierta al mundo del trabajo y la empresa, y con ello sean capaces de elegir libremente la opción más adecuada a sus intereses y aptitudes. También se pretende dar a conocer a los empresarios las competencias y las cualificaciones y los últimos cambios de la Formación Profesional

Mejorar la imagen de la Formación Profesional y dar a conocer el nuevo modelo constituye mediante la publicidad adecuada (Internet, folletos divulgativos con la oferta de los ciclos formativos, libretos con información específica de los distintos ciclos formativos, salones de la Formación de la Feria de Alicante y Feria de Valencia, Campeonatos Nacionales e Internacionales de Formación Profesional "Spainskills", "Eurosills" y Worldskills") uno de nuestros objetivos prioritarios para acabar con el desprestigio de la Formación Profesional frente a otras enseñanzas.

La ayuda del Fondo Social Europeo para esta actuación en el periodo 2.007-2.0013 es el 50% del coste previsto en el Programa Operativo.

3. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos relacionados son orientativos, pudiendo ser sustituidos estos por otros, siempre y cuando cumplan el mismo objetivo con una eficiencia demostrable igual o superior.

3.1. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

3.1.1. Información a los distintos miembros de la comunidad educativa de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Para que la información llegue a todos los miembros de la comunidad educativa, sin exclusión alguna, es necesario que dicha información se canalice a través de sus órganos de representación y en algunos casos de forma directa.

La información a transmitir debe contener la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué son los Fondos Estructurales?
- ¿Qué es el Fondo Social Europeo?
- ¿Qué acciones de Formación Profesional son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en la Comunitat Valenciana?
- ¿En qué medida son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) dentro de las enseñanzas de Formación Profesional impartidas por el centro?
- ¿Qué obligaciones tiene el centro por tener enseñanzas cofinanciadas?

La transmisión de la información puede ser por distintos canales y diferentes formas, siempre y cuando, ésta llegue a todos los beneficiarios sin excepción.

Sirva como sugerencia la siguiente tabla:

Estamento	Representación	Canales
Alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Escolar. ▪ El propio alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión en orden del día. ▪ Tutoría. ▪ Folletos divulgativos.
Padres/madres	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Escolar. ▪ AMPA. ▪ El padre/madre. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión en orden del día. ▪ Reuniones de la asociación. ▪ Tutoría.
Empresarios/as	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El propio empresario/a. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutor de Ciclo. ▪ Folletos divulgativos.
Administración local	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión en orden del día. ▪ Folletos divulgativos.
Profesores/as	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Claustro de profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión en orden del día. ▪ Folletos divulgativos.
Personal de administración y servicios (PAS)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo Escolar. ▪ El propio personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión en orden del día. ▪ Secretario.

Estas actividades deben reflejarse en la Programación General Anual (PGA).

3.1.2. Adaptación de la documentación utilizada por el centro educativo.

Estas acciones de información, difusión y publicidad deben ir dirigidas tanto a los beneficiarios de las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como a los beneficiarios potenciales y a todos los miembros de la comunidad educativa.

En los documentos de inscripción de los alumnos y publicaciones sobre las enseñanzas relativas a los PCPI y la FCT tanto en la Comunitat como en Europa deberá incluirse una indicación visible de la participación de la Unión Europea, teniendo en cuenta que si aparece el logotipo de la Consellería de Educación o el de la Generalitat Valenciana deberá figurar también el logotipo europeo. El modelo de logotipo usado se describe en el ANEXO I, y se puede descargar de la página web del Área de Formación Profesional de la Consellería de Educación en su epígrafe del Fondo Social Europeo.

<http://www.edu.gva.es/eva/es/fse.htm>

3.1.3. Colocación de símbolos externos.

En el caso de que en el centro o en cualquiera de sus dependencias estén presentes las banderas del Estado y de la Comunitat Valenciana, también deberá estar la bandera de la Unión Europea. Esta bandera deberá ser de las mismas dimensiones que las otras dos.

3.1.4. Adaptación de la imagen del centro en los soportes informáticos.

Los principios enunciados en el apartado 3.1.2. se aplicarán por analogía a las páginas web y a toda la información publicada por vía electrónica.

Además de mencionar la participación de la Unión Europea y el Fondo Social Europeo, deberá crearse un vínculo hacia las páginas web de la Comisión relativas a los Fondos Estructurales. En concreto, el destino de estos vínculos se direccionará a la páginas siguientes:

http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/prord/sf_es.htm

http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm

3.2. Seguimiento: Indicadores.

Indicadores de acciones de Formación Profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Ficha I1

La Dirección del centro debe cumplimentar esta ficha al finalizar el curso escolar.

En esta ficha se volcarán los indicadores físicos de las acciones desarrolladas.

3.3. Control.

Informe de documentación que afecta a las acciones de Formación Profesional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Ficha C1.

En esta ficha se indicará la actividad realizada, la documentación que hace referencia a ella y la ubicación de dicha documentación. La finalidad de esta ficha es la de no duplicar la información en informes paralelos o refundidos aumentando innecesariamente el volumen de la documentación, así como facilitar las tareas de control establecidas por la Consellería de Educación y el Fondo Social Europeo.

El modelo a utilizar en este informe debe tener el mismo formato que el ejemplificado.

Ficha I1.

CENTRO

POBLACIÓN

INDICADORES DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Nº alumnos que realizan FCT (Totales, incluidas las realizadas en Europa)	Familia Profesional	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnos	Total alumnas/os
Añadir más líneas si procede		TOTALES			

Nº de horas de FCT totales

Nº alumnos que realizan FCT en Europa	Familia Profesional	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnos	Total alumnas/os
Añadir más líneas si procede		TOTALES			

Nº de horas de FCT en Europa

Nº profesores que realizan Estancias formativas en empresas (totales, incluidas las realizadas en Europa)	Familia Profesional	Nº profesoras	Nº profesores	Total profesores/as
Añadir más líneas si procede		TOTALES		

Nº de horas de formación

Nº de alumnos PCPI	Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnos	Total alumnas/os
Añadir más líneas si procede		TOTALES			

Nº de alumnos de curso preparatorio a pruebas de acceso a ciclos formativos	Curso de preparación a la prueba de acceso a Ciclos Formativos	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnos	Total alumnas/os
Añadir más líneas si procede		TOTALES			

Nº de alumnas matriculadas en ciclos formativos donde están poco representadas las mujeres y que hayan solicitado la correspondiente ayuda	Ciclo Formativo	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnas becadas
Añadir más líneas si procede		TOTALES		

Departamento de Orientación Profesional	Tipo de actuación	Nº de grupos	Nº alumnas	Nº alumnos	Total alumnas/os
Añadir más líneas si procede		TOTALES			

Nº de actuaciones totales

Sello del centro

Fdo: El/La Secretario/a

Vº Bº: El/La directora/a

Ficha C1

CENTRO

POBLACIÓN

INFORME DE DOCUMENTACIÓN QUE AFECTA A LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Actividad	Documentación	Ubicación
Información dirigida a profesores	Acta del Claustro de dd/mm/aaaa	➤ Secretaría
Orientación Profesional	Dosiers de alumnos que solicitan orientación	➤ Departamento de Orientación
Formación en Centros de Trabajo (FCT)	Expedientes de alumnos que realizan la FCT (Convenios, programas formativos, hojas de seguimiento y evaluación, solicitudes de ayudas, etc)	➤ Secretaría. ➤ Departamento de Prácticas.
Implantación y desarrollo del Programa de Garantía Social o Programa de Cualificación Profesional Inicial de	Solicitud, profesorado, programa, etc	➤ Secretaría. ➤ Departamento de
Formación en Centros de Trabajo (FCT) en Europa	Expedientes de alumnos que realizan la FCT en Europa (Convenios, programas formativos, hojas de seguimiento y evaluación, solicitudes de ayudas, etc)	➤ Secretaría. ➤ Departamento de
Profesores que realizan estancias formativas en empresas	Expedientes de profesores que realizan estancias formativas en empresas	➤ Secretaría.
Alumnas matriculadas en ciclos donde están subrepresentadas las mujeres y que disfrutan de beca	Expedientes de alumnas becadas	➤ Secretaría.
Cursos de preparación a la prueba de acceso a Ciclos Formativos	Expedientes de los cursos impartidos	➤ Secretaría.

Sello del centro

Fdo: El/La Secretario/a

Vº Bº: El/La director/a

4. LEGISLACIÓN.

La legislación que define el nuevo marco y las nuevas prioridades políticas del Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, en el contexto de la reforma de los fondos estructurales está contenida en los siguientes documentos:

Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999 [Diario Oficial L 210 de 31.7.2006]. y establece unos objetivos y prioridades.

Reglamento (CE) Nº 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. (*Diario Oficial de la Unión Europea L 210 de 31 de julio de 2006*).

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. (*Diario Oficial de la Unión Europea L 239 de 1 de septiembre de 2006*).

Reglamento (CE) Nº 1989/2006 DEL CONSEJO de 21 de diciembre de 2006, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (*Diario Oficial de la Unión Europea L 411 de 30 de diciembre de 2006*)

Corrección de errores del Reglamento (CE) Nº 1989/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (*Diario Oficial de la Unión Europea L 27 de 2 de febrero de 2007*).

Reglamento (CE) Nº 1341/2008 del Consejo de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos. (*Diario Oficial de la Unión Europea L 348 de 24 de diciembre de 2008*)

Reglamento (CE) Nº 284/2009 del Consejo de 7 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera. (*Diario Oficial de la Unión Europea L 94 de 8 de abril de 2009*).

Reglamento (CE) Nº 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE (*Diario Oficial de la Unión Europea L 126 de 21 de mayo de 2009*).

ANNEX / ANEXO:

Logotips / Logotipos

Características del logotipo para reseña de la participación de la Unión Europea.

El logotipo usado en todo tipo de documentos mencionados deberá responder a la reproducción oficial de la Unión Europea. Estará formado por una bandera y un texto, siendo recomendable hacer uso del modelo que se encuentra en este ANEXO y que puede descargarse desde la página web de la Consellería de Educación en su epígrafe de Fondo Social Europeo.

<http://www.edu.gva.es/eva/es/fse.htm>

En cualquier caso, las reproducciones oficiales para la bandera de la Unión Europea son:

a) Reproducción en monocromía.

Si el negro es el único color disponible deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.



En el caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Pantone Reflex Blue), se utilizará como color de fondo al 100 %, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



b) Reproducción sobre fondos de color.

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco.

Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a 1/25 de la altura del rectángulo.

c) Reproducción en color.

Los colores del emblema son el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas.

Cuando se imprime en cuatricromía, el Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100% de "Process Yellow". La mezcla de un 100% de "Process Cyan" y un 80% de "Process Magenta" permite obtener un color próximo al Pantone Reflex Blue.

Para su utilización en internet, en la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/0/153 (hexadecimal 000099) y el Pantone Yellow al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal FFCC00).

Las estrellas deben estar dispuestas como las horas en la esfera de un reloj, en disposición vertical y su número es invariable.

El texto que debe incluirse para acompañar a la bandera en el logotipo de la Unión Europea es :

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser de similar tamaño que los empleados para el logotipo regional, aunque la tipografía podrá ser distinta.

Características de los logotipos de la Consellería de Educación.

Los logotipos usados en todo tipo de documentos deberá responder a los autorizados, pudiendo descargarse desde la misma página web que el logotipo del Fondo Social Europeo.

No se detallan más aspectos técnicos ya que en la descarga de logotipos existen las opciones de formato TIFF, JPGE y GIF tanto en color como monocromo.

La descarga de logotipos se produce en un tamaño determinado por lo que tendrá que adaptarse al documento. Es imprescindible que el logotipo guarde las proporciones originales.

Los logotipos autorizados son los siguientes:

	
	
	
	